

Convenio de colaboración y cesión de licencia de uso de software SICOV® suscrito entre el **Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato**, en lo sucesivo denominado "IACIP", representado por la **Mtra. Mariela del Carmen Huerta Guerrero**, Comisionada Presidenta, y el **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo**, en adelante referido como "ITAIH", representado en este acto por la **Mtra. Myrna Rocío Moncada Mahuem**, Comisionada Presidenta, en conjunto designadas como "Las partes". El presente convenio se rige por las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones.

El IACIP declara que:

1. El IACIP es un organismo autónomo, establecido por ley, que tiene como responsabilidad asegurar el cumplimiento del derecho de acceso a la información y protección de datos personales en el estado de Guanajuato. Se caracteriza por ser especializado, imparcial y colegiado. En virtud de lo establecido en los artículos 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, Apartado "B", Base Primera de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, el IACIP goza de personalidad jurídica y patrimonio propio. Su domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rodolfo Padilla Padilla 2954, Col. Rubí del Bajío, León, Gto., C.P. 37295.
2. La Mtra. Mariela del Carmen Huerta Guerrero, en calidad de Presidenta del Pleno del IACIP, fue nombrada en la 1/a Sesión Solemne del 19/o año de ejercicio, el 9 de diciembre de 2021. Conforme al artículo 166, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, está facultada para suscribir convenios.
3. El IACIP ha desarrollado de manera independiente el software llamado Sistema de Verificación de Obligaciones de Transparencia y Comunicación con los Sujetos Obligados, por sus siglas: SICOV®. Este sistema permite la gestión integral de las verificaciones de obligaciones de transparencia y puede adaptarse a las necesidades de cualquier organismo garante en el país. Además, se informa que

el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) otorgó el certificado de registro con el número 03-2021-120311254200-01 el 2 de marzo de 2022.

4. En la 14/a sesión ordinaria jurisdiccional del 20/o año de ejercicio, celebrada el 7 de junio de 2023, el Pleno del IACIP autorizó la suscripción del presente Convenio en sus términos.

El ITAIH declara que:

5. Que de conformidad con los artículos 4 bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, es un organismo público autónomo de carácter estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, que tiene por objeto la difusión, protección y respeto al derecho a la información pública y a la protección de datos personales.
6. Que la Comisionada Presidenta Mtra. Myrna Rocío Moncada Mahuem tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos de lo establecido en las fracciones I y IV del artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en virtud del nombramiento que en fecha 17 diecisiete de septiembre de 2020 dos mil veinte le hace la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la designación del Pleno del Consejo General de este instituto en la cuarta sesión extraordinaria de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2020 dos mil veinte.
7. Que es su voluntad suscribir el presente instrumento en su calidad de cesionario del sistema, con el fin de que el ITAIH, verifique el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados a través de dicho sistema.
8. Que para efectos del presente convenio se señala como domicilio legal el ubicado en Camino Real de la Plata número 238, fraccionamiento Zona Plateada, C.P. 42084, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Las Partes declaran que:

9. Ambas partes como integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, reconocen mutuamente su capacidad legal para celebrar el presente convenio y declaran su voluntad para celebrarlo.
10. De acuerdo con el artículo 42, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, "Las Partes", en su calidad de órganos garantes, manifiestan un interés específico en suscribir este convenio de colaboración con el fin de cumplir con sus atribuciones y promover mejores prácticas en esta área.

Cláusulas.

Primera. OBJETO. El presente convenio tiene como objetivo establecer la colaboración, cooperación y cesión de licencia de uso del software desarrollado por el IACIP, denominado "Sistema de Verificación de Obligaciones de Transparencia y Comunicación con los Sujetos Obligados SICOV®", el cual será otorgado por el IACIP al ITAIH. El propósito de esta colaboración es poner a disposición del ITAIH esta herramienta informática para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el estado de Hidalgo.

Segunda. GRATUIDAD DE LA CESIÓN. Sin perjuicio de las funciones, atribuciones, competencia y objeto de las partes, el IACIP concede de manera gratuita al ITAIH la licencia de uso del software denominado SICOV®.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL IACIP. Mediante este convenio, el IACIP se compromete a: a) Entregar al ITAIH el código fuente y el manual de uso del software SICOV®; b) Proporcionar al ITAIH la capacitación necesaria para el uso del software, la cual podrá ser impartida de forma remota o presencial. En caso de capacitación presencial, el ITAIH cubrirá los gastos de viáticos del personal del IACIP; c) Enviar al ITAIH las actualizaciones o mejoras del software; d) Facilitar al ITAIH una copia del registro que certifica los derechos de autor del software; y e) Compartir con el ITAIH las mejores prácticas detectadas en general y en particular en el manejo del software.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL ITAIH. Mediante este convenio, el ITAIH se compromete a: a) No ceder el software SICOV® a terceros; b) No publicar el código fuente del software, ya que está protegido por derechos de autor; c) Informar al IACIP sobre cualquier modificación o mejora realizada en el software; d) Compartir con el IACIP las mejores prácticas detectadas en general y en particular en el manejo del software.

QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA. Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades derivadas de este convenio, se constituirá una Comisión Técnica compuesta al menos por un representante de cada una de las partes. Esta comisión será responsable de la ejecución, seguimiento y supervisión de las actividades relacionadas con el convenio. Cualquier cambio en la designación de los representantes deberá ser notificado por escrito a la otra parte en un plazo máximo de 10 días a partir de la designación.

El representante designado por el ITAIH es el **I.S.C. Levy Jovanny Ambrosio Juarico**, Director de Tecnologías de la Información, con los números de teléfono (771) 719 56 01 y 7717193622 Ext: 120, y la dirección de correo electrónico levjov@itaih.org.mx

El representante designado por el IACIP es el **I.S.C. Gilberto Martín Ramírez Villegas**, Director de Tecnologías de la Información, con el número de teléfono (477) 716 84 06 Ext. 120 y la dirección de correo electrónico gramirezv@iacip-gto.org.mx

SEXTA. AUTONOMÍA INSTITUCIONAL. Las acciones llevadas a cabo en cumplimiento de este convenio se realizarán con pleno respeto y sin menoscabo de la autonomía y naturaleza propias de las partes. Ambas partes deberán salvaguardar en todo momento la especificidad de sus decisiones en consonancia con sus funciones, atribuciones y competencias respectivas.

SÉPTIMA. COMUNICACIONES. Toda comunicación entre las partes deberá realizarse por escrito o mediante correo electrónico oficial, a través de las personas designadas como responsables.

OCTAVA. CESIÓN. Las partes se comprometen a no ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivados de este convenio. Asimismo, ambas partes asumen exclusivamente los riesgos laborales y la responsabilidad del personal

contratado o eventualmente empleado para cumplir con el presente convenio. En este sentido, las partes no adquieren ninguna otra obligación o responsabilidad distinta de las derivadas de este convenio.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Las partes acuerdan que no serán responsables civilmente por los daños y perjuicios que puedan surgir como resultado de casos fortuitos o de fuerza mayor. Una vez superados estos eventos, el convenio se reanudará en los términos establecidos.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL. El personal designado por cada una de las partes para llevar a cabo cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene una relación laboral, mercantil, civil, administrativa u otra relación similar. No se creará ninguna forma de subordinación con la otra parte, ni se aplicará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario. Esto será válido incluso si el personal presta servicios fuera de las instalaciones de la institución contratante o supervisa trabajos realizados.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o complementado tantas veces como sea necesario, mediante la firma de los acuerdos modificatorios correspondientes. Dichos acuerdos se adjuntarán al convenio como anexos y se numerarán de forma progresiva. Los acuerdos modificatorios pasarán a formar parte integral de este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que este convenio se ha celebrado de buena fe y, por lo tanto, cualquier controversia relacionada con su operación, formalización y cumplimiento será resuelta de común acuerdo por las partes a través del Comité Técnico.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia indefinida y estará sujeto al funcionamiento y vigencia del software SICOV®. Entrará en vigor a partir de su firma por ambas partes.

Se suscribe el presente convenio en la ciudad de León, Guanajuato, el día 13 trece de junio de 2023 dos mil veintitrés, en dos ejemplares, uno para cada parte.

Por el IACIP

Mtra. Mariela del Carmen Huerta Guerrero
Comisionada Presidenta

Por el ITAIH

Mtra. Myrna Rocío Moncada Mahuem
Comisionada Presidenta

Testigos de honor

Lic. José Alfredo Alcántar Mejía
Director de Transparencia, Protección de
Datos Personales y Gobierno Abierto

M.D.F. Luis Ángel Hernández Ríos
Comisionado

Ing. Gilberto Martín Ramírez Villegas
Director de Tecnologías de la Información

L.A. Evelia Elizabeth Monribot Domínguez
Comisionada

Mtro. Rodrigo Sierra Ortiz
Director Jurídico

L.D. Sigifredo Rivera Mercado
Comisionado

L.E. Raúl Kennedy Cabildo
Comisionado

Ing. Levy Jovanny Ambrosio Juarico
Director de Tecnologías de la Información

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de colaboración y cesión de licencia de uso de software SICOV® suscrito entre el IACIP y el ITAIH, en la ciudad de León, Gto. el 13 de junio de 2023. Consta de 6 seis fojas útiles sólo por su anverso. La versión electrónica del presente Convenio puede ser consultada en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente enlace y código QR.

<https://tinyurl.com/2jppkrdh>

